

ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES INTERIORES DE LA SEDE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

1. OBJETO	3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN	3
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS	4
5. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.1. Maquinaria y herramientas	5
5.2. Productos.....	5
5.3. Uniformes y EPI.....	5
6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	5
7. COORDINACIÓN	6
8. MEDIOS PERSONALES.....	6
8.1. Control del personal y seguridad	7
8.2. Dotación del personal y horarios	7
8.3. Bajas y sustituciones.....	7
8.4. Responsabilidades	8
8.5. Huelgas.....	8
8.6. Comunicación.....	8
8.7. Disposición de locales	8
9. PODA DE PALMERAS Y ÁRBOLES.....	9
9.1. Poda de árboles.....	9
9.2. Poda de palmeras.....	9
10. GESTIÓN AMBIENTAL	10
11. CALIDAD DEL SERVICIO.....	11
12. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	11
12.1. Plan de prevención de riesgos.....	11
12.2. Elementos de protección y señalización	12

Código Seguro De Verificación	5nnpOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54
Observaciones		Página	1/25
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXOS

ANEXO Nº 1	13
ANEXO Nº 2: MAQUINARIA.....	14
ANEXO Nº 3 HERRAMIENTAS.....	15
ANEXO Nº 4 PRODUCTOS	16
ANEXO Nº 7 OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA.....	17
ANEXO Nº 8 SUPERFICIE DE LOS JARDINES Y RELACIÓN DE PLANTAS Y ÁRBOLES DE LOS PATIOS	20

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	2/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES INTERIORES DE LA SEDE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las características técnicas que ha de regir el contrato de los servicios de mantenimiento de los jardines interiores de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El inmueble donde están los jardines cuyo mantenimiento constituye el objeto del contrato se ubica en el antiguo Hospital de las Cinco Llagas, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento de los jardines objeto de este contrato incluye con carácter general:

- La realización de los trabajos necesarios para garantizar el buen mantenimiento del conjunto de los jardines, tanto de los patios del edificio como de las plantas interiores ubicadas en las zonas comunes y en las galerías, así como algunas zonas específicas del edificio que indique el Servicio de Mantenimiento.
- Poda de todas las palmeras y de los diferentes árboles ubicados por todos sus patios.
- Corregir cualquier tipo de plaga o enfermedad que se produzca en las plantas y árboles de los jardines objeto de mantenimiento.
- Descalcificación de los conductos de toda la red de riego de los jardines del edificio, llevada a cabo mediante bomba dosificadora de ácido fosfórico.
- Aplicar tratamiento de herbicida en todas las cubiertas del edificio y zonas no ajardinadas de los patios.
- Aplicar las operaciones mínimas de mantenimiento y frecuencias descritas en el anexo núm. 7) del presente pliego.
- En el anexo núm. 8) del presente pliego se adjunta superficie de los jardines y relación de plantas y árboles de todos los patios.

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	3/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. CONDICIONES TÉCNICAS

La empresa contratista deberá realizar los servicios de mantenimiento de los jardines de acuerdo con lo establecido en este pliego y de conformidad con el plan de mantenimiento específico que hubiere presentado como oferta. Dicho plan deberá recoger y asumir todas las indicaciones establecidas en este pliego e incluir obligatoriamente al menos los siguientes puntos:

- Fases y forma de ejecución del servicio que se proponga.
- Metodología de trabajo: propuesta para la ejecución del servicio en el que se exponga exhaustivamente la que la empresa adjudicataria propone seguir en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas.
- Relación del Personal actual de Jardinería (en el Anexo núm. 1 se adjunta listado del personal a subrogar).
- Maquinaria (en el Anexo núm. 2 se adjunta listado de maquinaria mínima estimada para los tres años de contrato).
- Herramientas (en el Anexo núm. 3 se adjunta listado de herramientas mínimas estimadas para los tres años de contrato).
- Productos (en el Anexo núm. 4 se adjunta listado de los productos mínimos estimados para los tres años de contrato).
- Uniformidad (en el Anexo núm. 5 se adjunta listado de los uniformes mínimos estimados para los tres años de contrato).
- EPI (en el Anexo núm. 6 se adjunta listado de los EPI mínimos estimados para los tres años de contrato).
- Operaciones de Mantenimiento de la Jardinería (en el Anexo núm. 7 se adjunta listado de las operaciones mínimas a realizar de los trabajos de jardinería).

5. CONSIDERACIONES GENERALES

Los trabajos de jardinería se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad administrativa e institucional de esta sede.

Todos los medios materiales y soluciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta de la empresa contratista.

Debido a las circunstancias específicas del edificio, tanto por sus características históricas, estéticas y culturales, así como por su función institucional, se deberá extremar el cuidado en la jardinería de aquellas zonas que requieran un especial cuidado para lo que la empresa contratista proveerá de todos aquellos medios materiales y humanos que se precisen.

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	4/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5.1. Maquinaria y herramientas

La empresa contratista aportará la maquinaria (Anexo núm. 2) y herramientas (Anexo núm. 3) mínimas estimadas para los tres años de contrato.

Antes de iniciarse la prestación del servicio se presentará ante el Servicio de Mantenimiento una relación completa de maquinaria y herramientas puestas a disposición del servicio en condiciones de seguridad y que cumplan con las características técnicas que se requieren en los listados.

La maquinaria y herramientas que se pongan a disposición del servicio quedarán depositadas en las instalaciones de la sede durante el tiempo de vigencia del contrato.

5.2. Productos

La empresa contratista aportará los productos (Anexo núm. 4) mínimos estimados para los tres años de contrato.

Durante la ejecución del contrato la empresa contratista se compromete a facilitar, para su revisión y consulta por el Servicio de Mantenimiento, los documentos que certifiquen que los productos que se vayan a utilizar en la prestación del servicio cumplen la normativa vigente, tanto en materia de seguridad como de respeto al medio ambiente.

5.3. Uniformes y EPI

La empresa contratista aportará los uniformes (Anexo núm. 5) y EPI (Anexo núm. 6) mínimos estimados para los tres años de contrato.

La empresa contratista estará obligada a tener al personal uniformado y perfectamente equipado para las labores que deba acometer, de acuerdo con las directrices que fije la Administración y acorde con la estacionalidad invierno y verano, estando obligado el contratista a proveer al personal de los uniformes y a mantenerlos en perfecto estado, sustituyéndolos cuando sea necesario o a petición del Servicio de Mantenimiento.

La empresa contratista deberá tener en cuenta la particularidad de cada puesto de trabajo con respecto a las inclemencias climáticas del tiempo, y dotará a los operarios de prendas apropiadas para paliar sus efectos.

También le dará al personal indumentaria y material adecuados para su protección durante la realización de su tarea conforme a la legalidad, en los procesos de mantenimiento que así lo requieran (mascarillas, guantes, gafas, etc.).

6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de jardinería se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad parlamentaria e institucional de esta sede.

Los métodos de trabajo serán los adecuados con el tipo de objeto a tratar, a fin de evitar daños y deterioros por tratamientos inapropiados.

La empresa contratista aplicará, como mínimo, las operaciones de los trabajos de jardinería que se indican (Anexo núm. 7). Todas estas operaciones se realizarán sobre las

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	5/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

superficies de los jardines y relación de plantas y árboles de todos los patios que se indican (Anexo núm. 8).

Todos los medios materiales y soluciones técnicas necesarias para la correcta ejecución de los servicios de la jardinería correrán por cuenta de la empresa contratista. Para determinados actos parlamentarios o protocolarios deberá prestar, en su caso, la debida asistencia técnica y colaboración en la posible ornamentación excepcional que pueda requerirse.

7. COORDINACIÓN

En razón de los objetivos a conseguir, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre la empresa contratista y el Servicio de Mantenimiento.

Al objeto de coordinar las relaciones para el buen desarrollo del servicio, la empresa adjudicataria designará un gestor de servicio con título de Técnico en Jardinería y Floristería (formación profesional de grado medio) o formación superior con titulación universitaria que acredite formación especializada en arboricultura y/o jardinería, que estará en contacto con el Servicio de Mantenimiento.

El gestor de servicio designado por la empresa adjudicataria deberá estar localizado en todo momento y disponer de teléfono móvil disponible 24/7 y también por correo electrónico, cuyos datos serán proporcionados al Servicio de Mantenimiento a los efectos de las oportunas comunicaciones.

El gestor de servicio deberá informar de cualquier plaga o enfermedad que pueda originarse y proporcionar los medios técnicos pertinentes para su debido tratamiento utilizando los medios y productos que sean necesarios. Todos estos productos serán por cuenta del contratista, debiendo cumplir la normativa vigente, tanto en materia de seguridad como de respeto al medio ambiente. No se permite el uso de productos químicos que, por su toxicidad, representen riesgo serio para las personas que los manipulen.

8. MEDIOS PERSONALES

El personal para la realización del servicio de mantenimiento de la jardinería dependerá directa y exclusivamente del contratista, quien ostentará respecto al mismo su condición de empresario en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será responsabilidad del mismo el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando entendido que, en ningún caso, el personal que el contratista destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente al Parlamento de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía, ya sea por finalización del contrato, resolución del mismo, aplicación de medidas disciplinarias o por cualquier otra causa prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

Todo el personal deberá disponer de las autorizaciones y carnets profesionales que, en su caso, sean necesarios para poder desempeñar los diferentes tipos de trabajos a

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	6/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

desarrollar en el edificio (p. ej. trabajos en altura, uso de plataformas, fitosanitarios, prevención de riesgos laborales, etc.).

8.1. Control del personal y seguridad

La empresa contratista acreditará a cada uno de sus empleados con un documento de identificación para poder ser revisado por la Unidad de Régimen Interior y Seguridad del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El control de acceso y salida del personal de jardinería del edificio será controlado por el servicio de seguridad del Parlamento de Andalucía y la circulación por el citado edificio, será controlado por el Servicio de Mantenimiento.

8.2. Dotación del personal y horarios

Actualmente, el horario de ejecución de los trabajos de jardinería es de lunes a viernes en turno de mañana de 7:30 a 15:30 horas y es atendido por 3 operarios de jardinería.

Cuando así se estime necesario, y se comunique al contratista con la antelación suficiente, la Secretaría General y el Servicio de Mantenimiento podrán determinar cambios de horarios, o de distribución de los efectivos y recursos según las necesidades del servicio, y sin perjuicio de las condiciones laborales de los trabajadores.

La empresa contratista será la que implante su propio control de acceso y de salida del personal, de tal manera que los trabajadores que presten los servicios del mantenimiento de la jardinería del edificio cumplan los horarios requeridos por el Servicio de Mantenimiento.

8.3. Bajas y sustituciones

Durante la vigencia del contrato la empresa contratista está obligada a mantener los horarios establecidos y el número de trabajadores destinados a la ejecución del servicio que se determinan en el Anexo número 1.

A ese número de trabajadores habría que sumarle el número de personas que corresponda por el refuerzo ofertado por la empresa contratista como mejora para la prestación del servicio.

En caso de enfermedad, baja laboral, vacaciones, sanciones u otras situaciones equivalentes, la empresa contratista tomará las medidas oportunas para cubrir, en un plazo de 24 horas, esas vacantes, manteniendo en todo momento el número inicial de trabajadores (Anexo núm. 1).

La empresa contratista presentará relación nominal de los empleados previstos para las sustituciones que procedan, vía correo electrónico, para que los servicios de seguridad del edificio realicen la acreditación correspondiente.

Para cubrir las vacantes y bajas que procedan, la empresa contratista será la responsable de asignar qué operarios ocuparían esos puestos, siempre supervisados por el Servicio de Mantenimiento.

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	7/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

8.4. Responsabilidades

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad de la empresa contratista que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene en el trabajo. También deberá atenerse a las normas generales del edificio y demás normas que emanen de la Administración parlamentaria.

La empresa contratista será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, y horario de trabajo.

El Servicio de Mantenimiento se reserva el derecho de requerir de la empresa contratista el cambio de cualquier trabajador que no procediese de acuerdo con las normas de buena práctica, eficacia y comportamiento en el cumplimiento de su trabajo.

Cuando sea requerida por el Parlamento de Andalucía, la empresa contratista estará obligada a acreditar el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

8.5. Huelgas

En caso de huelga, la empresa contratista será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar el servicio de jardinería, para mantener en un estado adecuado el edificio.

El Parlamento de Andalucía abonará durante estos periodos de huelga solo la parte proporcional a los servicios mínimos pactados, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos, el Parlamento de Andalucía se reserva el derecho de no abonar a la empresa contratista la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en el que el edificio haya estado sin servicio de jardinería.

8.6. Comunicación

El gestor de servicio que designe la empresa contratista confeccionará y comunicará, mediante correo electrónico, al Servicio de Mantenimiento los partes de producción y rendimiento de la plantilla, reflejando cuantas incidencias se produzcan. Igualmente, remitirá informe sobre cualquier anomalía que detecte en las instalaciones y que afecten al correcto desarrollo de los trabajos encomendados.

La empresa contratista deberá suministrar a sus trabajadores dos terminales móviles libres no bloqueados con el fin de que no estén limitados a una sola compañía de telefonía u operador red y su uso sea compatible con la compañía u operador de red con los que, en cualquier momento, tenga contratados este servicio el Parlamento de Andalucía.

8.7. Disposición de locales

El Servicio de Mantenimiento pondrá a disposición de la empresa contratista locales de suficiente amplitud para almacén, vestuarios y servicios técnicos, si bien la empresa

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	8/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

contratista no adquirirá ningún derecho sobre los mismos. Dichas dependencias deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de organización y de limpieza.

9. PODA DE PALMERAS Y ÁRBOLES

La poda de todas las palmeras y árboles, de los diferentes patios del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se realizará con máquinas de altura, cuya aportación corresponderá a la empresa contratista. La empresa aportará igualmente el personal especializado (podadores y recurso preventivo) con todos los permisos y medidas de seguridad que establece la normativa vigente.

La reparación de cualquier daño causado a las instalaciones o estructuras del edificio correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista deberá suscribir, para atender cualquier incidencia acontecida en estos trabajos, un seguro de responsabilidad civil.

9.1. Poda de árboles

La poda de los árboles se realizará según las necesidades observadas por el Servicio de Mantenimiento. Anualmente la empresa contratista enviará informe sobre el estado de todos los árboles, detallándose la necesidad de poda.

9.2. Poda de palmeras

La poda de las palmeras se realizará en las fechas indicadas por el Servicio de Mantenimiento.

En la poda de las palmeras existen diferentes zonas y cada una de ellas requiere un equipo de elevación distinto:

- Palmeras del Patio de Recibimiento (patio nº 3):

Poda de 14 palmeras de altura mayor de 30 metros, mediante medios humanos y mecánicos, por dos podadores especializados, incluida la carga y la retirada de restos a vertedero autorizado.

La poda se efectuará con el auxilio de una grúa de 80 Tn, con canasta, y plumín, para salvar la fachada de 14 m de altura, y con un radio de 30 metros de trabajo. La grúa y la canasta tendrán que estar acreditadas con la homologación y los certificados correspondientes de industria.

Se incluirá, asimismo, el seguimiento de toda la jornada de poda mediante grúa con canasta por un técnico de prevención a pie de obra, por cuenta del contratista. Los trabajos de poda de estas palmeras se realizarán en una sola jornada de sábado o domingo, según lo determine el Servicio de Mantenimiento.

La empresa contratista asumirá todos los gastos de tasas y permisos de movilidad para el desplazamiento de la grúa.

- Palmeras de altura inferior a 15 metros:

Código Seguro De Verificación	5nnpnOyYkjBfgaCVrzsnoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	9/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Poda de 25 palmeras de altura inferior a 15 metros, mediante medios humanos y mecánicos, por un podador especializado, incluido la carga y la retirada de restos a vertedero autorizado.

La poda se efectuará con el auxilio de una plataforma elevadora sobre oruga de 17 metros de altura como mínimo, y no debe superar los 2.000 kg de peso.

Los trabajos de poda de estas palmeras se realizarán en tres jornadas de trabajo, en días laborables.

La empresa contratista asumirá todos los gastos de tasas y permisos de movilidad para el desplazamiento de la plataforma.

Estas palmeras están repartidas por los siguientes patios:

Patio del Alcohol (patio nº 4) = 1 palmera

Patio de la Fuente (patio nº 10) = 16 palmeras

Patio de las Flores (patio nº 11) = 8 palmeras

- Palmeras de altura superior a 25 metros:

Poda de 2 palmeras de altura superior a 25 metros, mediante medios humanos y mecánicos, por un podador especializado, incluida la carga y la retirada de restos a vertedero autorizado.

La poda se efectuará con el auxilio de una plataforma elevadora articulada de 25 metros de altura.

Los trabajos de poda de estas palmeras se realizarán en una sola jornada de trabajo, en días laborables.

La empresa contratista asumirá todos los gastos de tasas y permisos de movilidad para el desplazamiento de la plataforma.

Estas palmeras están en el siguiente patio:

Patio de los Naranjos (patio nº 13) = 2 palmeras

Tratamiento insecticida sobre palmeras:

Para el control del picudo rojo habrá que tratar todas las palmeras una vez al mes, con formulados a base de productos químicos inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario y que tengan autorizado su uso en palmáceas. La empresa contratista recomendará qué tipo de tratamientos deben realizarse y los aplicará, asumiendo los gastos correspondientes.

10. GESTIÓN AMBIENTAL

La empresa contratista deberá asegurar la limpieza general de los jardines y el acarreo de sobrantes de limpiezas y residuos, generados por los restos de poda, a los contenedores especiales de los que disponga el edificio para tal fin.

Los contenedores y el reciclado de los residuos generados por los restos de poda y jardinería no están incluidos en este contrato, ya que estos contenedores y reciclado de residuos son objeto de otro contrato.

Código Seguro De Verificación	5nnpnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	10/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La empresa contratista deberá aportar depósitos móviles homologados para el almacenaje de gasolina y lubricantes, y bandeja anti-derrame para el almacenamiento temporal.

Para los productos fitosanitarios se mantendrán fichas de seguridad de cada producto en la zona de almacenamiento temporal. Se entregarán copias de las entregas de envases de productos fitosanitarios al Centro de Agrupamiento adscrito con SIGFITO.

11. CALIDAD DEL SERVICIO

La empresa contratista debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en este pliego de prescripciones técnicas, cumpla los objetivos de calidad más significativos. Las prestaciones funcionales que deben obtenerse, incluidas en el alcance del servicio, serán, en todo momento, las que demande el edificio.

Para verificar el cumplimiento del objeto del servicio se establecerá un sistema de control de calidad de la prestación del servicio; este control estará basado en observaciones puntuales y calificación de niveles de calidad. Con la frecuencia que indique el gestor de servicio, que será al menos semanal, se realizarán controles de calidad por una ruta de observaciones, y mediante método aleatorio acordado se determinarán las zonas a inspeccionar. Cualquier infracción o incumplimiento del servicio será recogida en la correspondiente acta de incidencias, cuyo resultado será enviado por correo electrónico al Servicio de Mantenimiento para su evaluación y supervisión.

12. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa contratista está obligada a cooperar con el Parlamento de Andalucía para la coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales y a dotar a todo el personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás normativa de aplicación.

12.1. Plan de prevención de riesgos

La empresa contratista deberá disponer de un plan de prevención de riesgos para la realización del servicio, suscrito por un técnico competente.

Igualmente, será obligación del contratista mantener vigente los reconocimientos médicos de los trabajadores y la vigilancia de la salud.

En el caso de accidentes de trabajo se seguirá el procedimiento establecido en la legislación vigente.

Cumplir la legislación en materia de prevención de riesgos laborales y las normas internas es una obligación esencial del contrato, reservándose el Parlamento de Andalucía la facultad de resolver el contrato en caso de incumplimiento, en virtud del artículo 211.f de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	11/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

12.2. Elementos de protección y señalización

Será obligación de la empresa contratista la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes a terceras personas, durante la ejecución de los trabajos.

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsnoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	12/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO Nº 1

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 130.1 LCSP
(INFORMACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA)

Trabajadores	Género	Tipo contrato	Jornada	Antigüedad	Categoría	Salario Base	Plus Conservación	Pagadas extras	Antigüedad	Plus Transporte	Complementos personales fuera de convenio	Total Trabajador	Coste de 1 año
						50.884,22 €	1.353,88 €	18.970,77 €	7.572,33 €	4.511,91 €	9.418,52 €	90.719,44 €	121.564,05 €
LMA*	M	540	37,5 h / sem.	01/12/1968	OFICIAL JARDINERO	3.914,04 €	104,13 €	1.487,70 €	1.029,93 €	347,07 €	1.046,28 €	7.940,14 €	10.639,78 €
CGM	M	100	37,5 h / sem.	12/07/2000	OFICIAL JARDINERO	15.659,78 €	416,52 €	5.803,50 €	3.369,48 €	1.388,28 €	4.185,12 €	30.822,75 €	41.302,49 €
BCP	M	189	37,5 h / sem.	03/11/2003	OFICIAL JARDINERO	15.659,78 €	416,52 €	5.754,45 €	3.172,92 €	1.388,28 €	4.185,12 €	30.577,05 €	40.973,25 €
LCAM	M	100	37,5 h / sem.	15/06/2022	OFICIAL JARDINERO	15.659,78 €	416,52 €	3.914,04 €	- €	1.388,28 €	- €	21.379,50 €	28.648,53 €

* 25% jornada. Jubilado parcial hasta 11/24. Importes según tabla salarial 2024. Estos cantidades se actualizarán anualmente según las subidas establecidas en convenio. Asimismo, hay que tener en cuenta las variaciones de los importes de las antigüedades.

28917467G
 SERGIO FLORES
 FLORES
 (C:A79524054)
 Firmado digitalmente por 28917467G SERGIO FLORES (C:A79524054) Fecha: 2024.04.05 12:28:59 +02'00'

Código Seguro De Verificación	5nnp0yYkjBfgaCvRzsmoHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO Nº 2: MAQUINARIA

- 3 uds. cortasetos de gasolina: potencia 1 CV, 95 dB y 75 cm largo de cuchilla
- 2 uds. cortasetos eléctricos: potencia 650W, 88 dB y 75 cm largo de cuchilla
- 1 ud. cortasetos de batería: tensión nominal 36 V, 86 dB y 75 cm largo de cuchilla
- 1 ud. batería mochila: 1.148 Wh, 6,8 Kg
- 3 uds. cargador rápido de baterías: 230 V
- 1 ud. adaptador de baterías mochila
- 3 uds. baterías petaca: 227 Wh, 1,7 Kg
- 1 ud. desbrozadora batería: tensión nominal 36 V, 73 dB
- 1 ud. cortacésped de batería: tensión nominal 36 V, 96 dB, 46 cm ancho de corte
- 1 ud. soplador de batería: tensión nominal 36 V, 80 dB, caudal 840 m³/h
- 1 ud. motosierra de gasolina: potencia 2.3 CV, 100 dB, 40 cm de pala
- 2 uds. carro depósito tratamiento 100 litros con motobomba de presión y manguera 25 m
- 1 ud. cortasetos pértiga telescópico: tensión nominal 36V, 85dB y 60 cm largo de cuchilla
- 1 ud. pinza extensible/bastón longitud 70 cm
- 1 ud. recolector hojas

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	14/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO Nº 3
HERRAMIENTAS

- 3 uds. carrillos de mano con rueda sólida
- 3 uds. escobas metálicas
- 3 uds. recogedores
- 3 uds. cepillos de barrer
- 3 uds. escobas de cerdas largas
- 3 uds. palines
- 3 uds. azadas de cabo largo de 10 cm de pala
- 3 uds. azadas de cabo corto de 6 cm de pala
- 3 uds. rastrillos
- 3 uds. tijeras de poda pequeñas
- 3 uds. cartucheras tijeras de poda pequeñas
- 3 uds. tijeras de poda de dos manos telescópicas
- 3 uds. tijeras cortasetos telescópicas
- 1 ud. pértiga para tijeras y serrucho 5 m
- 1 ud. pértiga para tratamientos 7 m
- 1 ud. serruchos para pértiga
- 1 ud. tijeras para pértiga
- 2 uds. rollo manguera de agua 40 m con carrito
- 2 uds. mochilas tratamientos 16 litros
- 2 uds. regaderas
- 1 ud. escalera aluminio 12 peldaños de 3 tramos
- 1 ud. escalera aluminio 9 peldaños
- 2 ud. cuerpo andamios de aluminio con ruedas
- 2 uds. pala albañil redonda
- 1 ud. alargadera eléctrica 4 enchufes de 50 m tipo bobina
- 2 uds. alargaderas eléctrica de 35 m
- 1 ud. caja de herramientas
- 1 ud. alicates
- 1 ud. cutter
- 1 ud. llave pico loro
- 1 ud. martillo
- 1 ud. llave inglesa
- 1 ud. llave carraca
- 1 ud. flexometro de 5 m
- 1 ud. juego destornilladores estrella
- 1 ud. juego destornilladores pala
- 1 ud. juego de llaves fijas
- 1 ud. juego de llaves hexagonales
- 1 ud. juego de llaves vaso
- 1 ud. juego de llaves torx
- 1 ud. cubeto de retención de acero con rejillas 100 litros
- 1 ud. carro cesta de transporte
- 2 uds. armarios de resina 2 m alto x 1 m ancho

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	15/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO N° 4

PRODUCTOS

- 180 litros Glifosato 36%
- 6 litros Clorotalonil
- 9 litros Clorpirifos 48%
- 6 litros Spirotretamat 15%
- 9 litros Abamectina 1,8%
- 25 litros Imidacloprid 20%
- 50 kg Abono 15-15-15
- 1.000 litros Gasolina

ANEXO N° 5

UNIFORMES

- 18 uds. pantalón
- 18 uds. polo manga larga
- 18 uds. polo manga corta
- 9 uds. forro polar
- 9 uds. prenda de abrigo
- 9 uds. chaqueta
- 18 uds. botas de seguridad
- 6 uds. botas de agua
- 30 uds. guantes de seguridad

ANEXO N° 6

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- 3 uds. casco de seguridad
- 6 uds. pantalla de protección
- 3 uds. arnés de seguridad
- 27 uds. mono de tratamientos
- 9 uds. mascarilla de tratamientos
- 30 uds. guantes de plásticos
- 9 uds. gafas de protección
- 9 uds. gafas de tratamientos

Código Seguro De Verificación	5nqnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54
Observaciones		Página	16/25
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO Nº 7

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA

Frecuencia de las operaciones:

A= Anual

S= Semestral

T= Trimestral

M= Mensual

Q= Quincenal

X= Semanal

C= Cuando sea necesario

OPERACIÓN	PLANTAS	FRECUENCIA
ÁRBOLES		
RIEGO		X
CAVADO Y AIREACIÓN DE LA TIERRA		Q
PINZADO DE LAS HOJAS		M
ABONADO DEL TERRENO		A
PODA		A
TRATAMIENTO PARA PLAGAS Y ENFERMEDADES		C
REPOSICIÓN		C
MAGNOLIOS		
RIEGO		X
CAVADO Y AIREACIÓN DEL TERRENO		Q
PINZADO DEL ÁRBOL		S
ABONO DEL TERRENO		A
PODA		A
TRATAMIENTO PARA PLAGAS Y ENFERMEDADES		C
SETOS		
RIEGO		X
CAVADO Y AIREACIÓN DEL TERRENO		Q
RASTRILLADO Y LIMPIEZA DEL TERRENO		X
RECORTADO		M
ABONO DEL TERRENO		A
TRATAMIENTO PARA PLAGAS Y ENFERMEDADES		C
REPOSICIÓN		C
NARANJOS		
RIEGO		X
CAVADO Y AIREACIÓN DE LA TIERRA		Q
PINZADO Y MOLDEADO DE LA COPA		M
ABONO DEL TERRENO		A
PODA		A
TRATAMIENTO PARA PLAGAS Y ENFERMEDADES		C
REPOSICIÓN		C

Código Seguro De Verificación	5nnpOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	17/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PALMERAS

RIEGO	X
CAVADO Y AIREACIÓN DEL TERRENO	M
ABONADO DEL TERRENO	A
PODA	A
TRATAMIENTO INSECTICIDA	M

TREPADORAS

RIEGO	X
CAVADO Y AIREACIÓN DEL TERRENO	Q
RASTRILLADO Y LIMPIEZA	M
RECORTADO	T
PODA	A
SUJECCIÓN A PARED	A
ABONADO DEL TERRENO	A
TRATAMIENTO PARA PLAGAS Y ENFERMEDADES	C
REPOSICIÓN	C

PLANTAS DE FLOR

RIEGO	X
CAVADO Y AIREACIÓN DEL TERRENO	Q
RETIRAR FLORES SECAS	Q
RASTRILLADO Y LIMPIEZA DEL TERRENO	Q
RECORTADO DE LA PLANTA	M
ABONADO DEL TERRENO	A
PODA	A
TRATAMIENTO PARA PLAGAS Y ENFERMEDADES	C
REPOSICIÓN	C

CIPRESES

RIEGO	X
CAVADO Y AIREACIÓN DEL TERRENO	M
RASTRILLADO Y LIMPIEZA	X
RECORTADO	T
ABONADO DEL TERRENO	A
TRATAMIENTO PARA PLAGAS Y ENFERMEDADES	C
REPOSICIÓN	C

CÉSPED

RIEGO	X
RASTRILLADO Y LIMPIEZA	X
RECORTADO	X
ABONADO DEL TERRENO	A
TRATAMIENTO PARA PLAGAS Y ENFERMEDADES	C
REPOSICIÓN	C

JACARANDAS

RIEGO	X
CAVADO Y AIREACIÓN DEL TERRENO	T

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	18/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PINZADO Y MOLDEADO	X
ABONADO DEL TERRENO	A
PODA	A
TRATAMIENTO PARA PLAGAS Y ENFERMEDADES	C
REPOSICIÓN	C

PLANTAS DE INTERIOR

RIEGO	X
CAVADO DE TIERRA Y AIREACIÓN	Q
RASTRILLADO Y LIMPIEZA DE LA TIERRA	Q
PINZADO Y SANEAMIENTO DE LAS PLANTAS	Q
TRATAMIENTO CON ABRILLANTADOR DE LAS HOJAS	M
REPOSICIÓN DE TURBA	S
ABONADO DEL TERRENO	A
TRATAMIENTO PARA PLAGAS Y ENFERMEDADES	C
REPOSICIÓN	C

TRABAJOS VARIOS

DESCALCIFICACIÓN DE TUBOS DE RIEGO DE TODOS LOS JARDINES	A
APLICAR HERBICIDAS EN ZONAS NO AJARDINADAS DE LOS PATIOS	M
APLICAR HERBICIDAS EN LAS CUBIERTAS DE TODO EL EDIFICIO	S

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	19/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO N° 8

**SUPERFICIE DE LOS JARDINES Y RELACIÓN DE PLANTAS Y ÁRBOLES DE
LOS PATIOS**

Patio 1. Patio de Farmacia:

- 4 uds. de Espirea (*spirea arguta*)
- 50 uds. de Rosal (*rosal glandiflora*)
- 4 uds. de Júpiter (*lagerstroemia*)
- 72 ml de Mirto (*myrtus communis*)

En 67,23 m² de zona ajardinada.

Patio 2. Patio de San Carlos:

- 8 uds. de Naranja (*citrus sinensis*)
- 4 uds. de Limonero (*citrus limonum risso*)
- 90 uds. de Rosal (*rosal glandiflora*)
- 69 m² de Cinta (*clorophytum comosum*)
- 69 m² de Flor de Rocio (*aptenia cordifolia*)
- 100 ml de Mirto (*myrtus communis*)

En 138,42 m² de zona ajardinada.

Patio 3. Patio del Recibimiento:

- 300 uds. de plantas de temporada
- 180 uds. de Evónimo (*evonimo pucherum*)
- 14 uds. de Palmera (*washingtonia robusta*)
- 2 uds. de Magnolio (*magnolia glandiflora*)
- 374 m² de Grama Catalana (*Stenotaphrum secundatum*)
- 69,27 m² de Grama Inglesa (*cynodom dactylon*)

En 442,92 m² de zona ajardinada.

Patio 4. Patio del Alcohol:

- 4 uds. de Limonero (*citrus limonum risso*)
- 8 uds. de Prunus (*prunus tribola lindl*)
- 73 uds. de Rosal (*rosal glandiflora*)
- 1 ud. de Palmera (*trachycarpus fortunei*)
- 100 ml de Mirto (*myrtus communis*)

En 145,24 m² de zona ajardinada.

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	20/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Patio 5. Patio de Cobalto:

- 8 uds. de Naranja (*citrus sinensis*)
- 2 uds. de Pacífico (*hibiscus rosa-sinensis*)
- 33 uds. de Rosal (*rosal grandiflora*)
- 5 m² de plantas de temporada
- 48,49 m² de Cinta (*clorophytum comosum*)
- 40 ml de Mirto (*myrtus communis*)

En 48,49 m² de zona ajardinada.

Patio 6. Patio de Banderas:

- 650 uds. de Rosal (*rosal glandiflora*)
- 1094 ml de Mirto (*myrtus communis*)

En 1.537,59 m² de zona ajardinada.

Patio 7. Aparcamiento Exterior:

- 35 uds. de Jacaranda (*jacaranda mimosifolia*)
- 2000 uds. de Rosal (*rosal la sevillana*)

En 300,24 m² de zona ajardinada.

Patio 8. Patio de los Presos:

- 11 uds. Bignonia (*bignonia capreolata*)
- 6 uds. Lantana (*lantana camara*)
- 14 uds. de Buganvilla (*bouganvillea glabra*)
- 10 uds. de Rosal (*rosal grandiflora*)
- 12 uds. de Dama de Noche (*cestrum nocturnum*)
- 8 uds. de Parra Virgen (*parthenocissus quinquefolia*)
- 175 ml de Mirto (*myrtus communis*)

En 132,46 m² de zona ajardinada.

Patio 9. Patio del Cardenal:

- 6 uds. de Olivo (*olea europea linneo*)
- 3 uds. de Alcornoque (*quercus suber L*)
- 1 ud. de Magnolio (*magnolia glandiflora*)
- 2500 uds. de Boj (*buxus sempervirens*) en 443,27 m²
- 2500 uds. de Olivilla (*teocrium fruticans*) en 443,27 m²

En 886,55 m² de zona ajardinada.

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	21/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Patio 10. Patio de la Fuente:

- 28 uds. de Naranja (*citrus sinensis*)
- 16 uds. de Palmera (*phoenix canariensis*)
- 1 ud. de Magnolio (*magnolia glandiflora*)
- 588,76 m² de Grama Común (*cynodom dactylon*)

En 588,76 m² de zona ajardinada.

Patio 11. Patio de las Flores:

- 8 uds. de Palmera (*washingtonia robusta*)
- 1 uds. de Algarrobo (*ceratonia siliqua L*)
- 912 uds. de Rosal (*rosal la sevillana*)

En 218,72 m² de zona ajardinada.

Patio 13. Patio de los Naranjos:

- 31 uds. de Naranja (*citrus sinensis*)
- 436 uds. de Cipres (*cupressus sempervirens*)
- 2 uds. de Palmera (*phoenix dactylifera*)

Total de superficies ajardinadas de los patios: 4.582,09 m²

Relación de plantas en macetones de las galerías interiores

Patio 2 planta baja:

- 4 uds. de Ficus (*ficus benjamina*) en macetón de barro
- 3 uds. de Cheflera (*sheflera actinophylla*) en macetón de barro

Patio 3 planta baja:

- 1 ud. de Ficus (*ficus benjamina*) en macetón de barro

Patio 4 planta baja:

- 4 uds. de Ficus (*ficus benjamina*) en macetón de barro

Patio 5 planta baja:

- 4 uds. de Ficus (*ficus benjamina*) en macetón de barro
- 1 ud. de Cheflera (*sheflera actinophylla*) en macetón de barro

Patio 8 planta baja:

- 3 uds. de Ficus (*ficus benjamina*) en macetón de barro
- 1 ud. de Kentia (*howea forsteriana*) en macetón de barro

Código Seguro De Verificación	5nnpnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	22/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Patio 9 planta baja:

- 2 uds. de Ficus (*ficus benjamina*) en macetón de barro

Galería Pasos Perdidos planta baja:

- 3 uds. de Ficus (*ficus benjamina*) en macetón metálico
- 4 uds. de Drácenas (*dracaena marginata*) en macetón metálico
- 1 ud. de Tronco de Brasil (*dracaena fragens*) en macetón metálico

Patio 2 planta alta:

- 1 ud. de Ficus (*ficus benjamina*) macetón de barro

Patio 3 planta alta:

- 2 uds. de Ficus (*ficus benjamina*) macetón metálico

Patio 4 planta alta:

- 1 ud. de Tronco de Brasil (*dracaena fragens*) en macetón de barro
- 1 ud. de Potos (*scidapsus aureus*) en macetón metálico

Patio 9 planta alta:

- 1 ud. de Ficus (*ficus benjamina*) en macetón de barro
- 1 ud. de Cheflera (*sheflera actinophylla*) en macetón de barro

Patio 11 planta alta:

- 2 uds. de Potos (*scidapsus aureus*) en macetón metálico

Galería Pasos Perdidos planta alta:

- 7 uds. de Ficus (*ficus benjamina*) en macetón metálico
- 5 uds. de Drácenas (*dracaena marginata*) en macetón metálico
- 3 uds. de Tronco de Brasil (*dracaena fragens*) en macetón metálico

Escalera nº 14 entreplanta baja:

- 2 uds. de Drácenas (*dracaena marginata*) en macetón metálico
- 1 ud. de Hiedra (*hedera helix*) en macetón metálico

Escalera nº 14 planta alta:

- 1 ud. de Tronco de Brasil (*dracaena fragens*) en macetón metálico

Escalera nº 14 entreplanta alta:

- 2 uds. de Drácenas (*dracaena marginata*) en macetón metálico

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	23/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Entrada Cámara de Cuentas:

- 2 uds. de Kentia (*howea forsteriana*) en macetón metálico
- 2 uds. de Crotos (*codiaeum variegatum*) en macetón metálico

Registro Cámara de Cuentas:

- 2 uds de Kentia (*howea forsteriana*) en macetón metálico
- 2 uds de Espatifilo (*sphathiphyllum*) en macetón metálico

Jornadas de Navidad:

- 5 uds. de Poinsettia (*Euphorbia pulcherrima*) en macetón de barro

Escalera mármol Patio 5:

- 1 ud. de Kentia (*howea forsteriana*) en macetón de barro

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	24/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

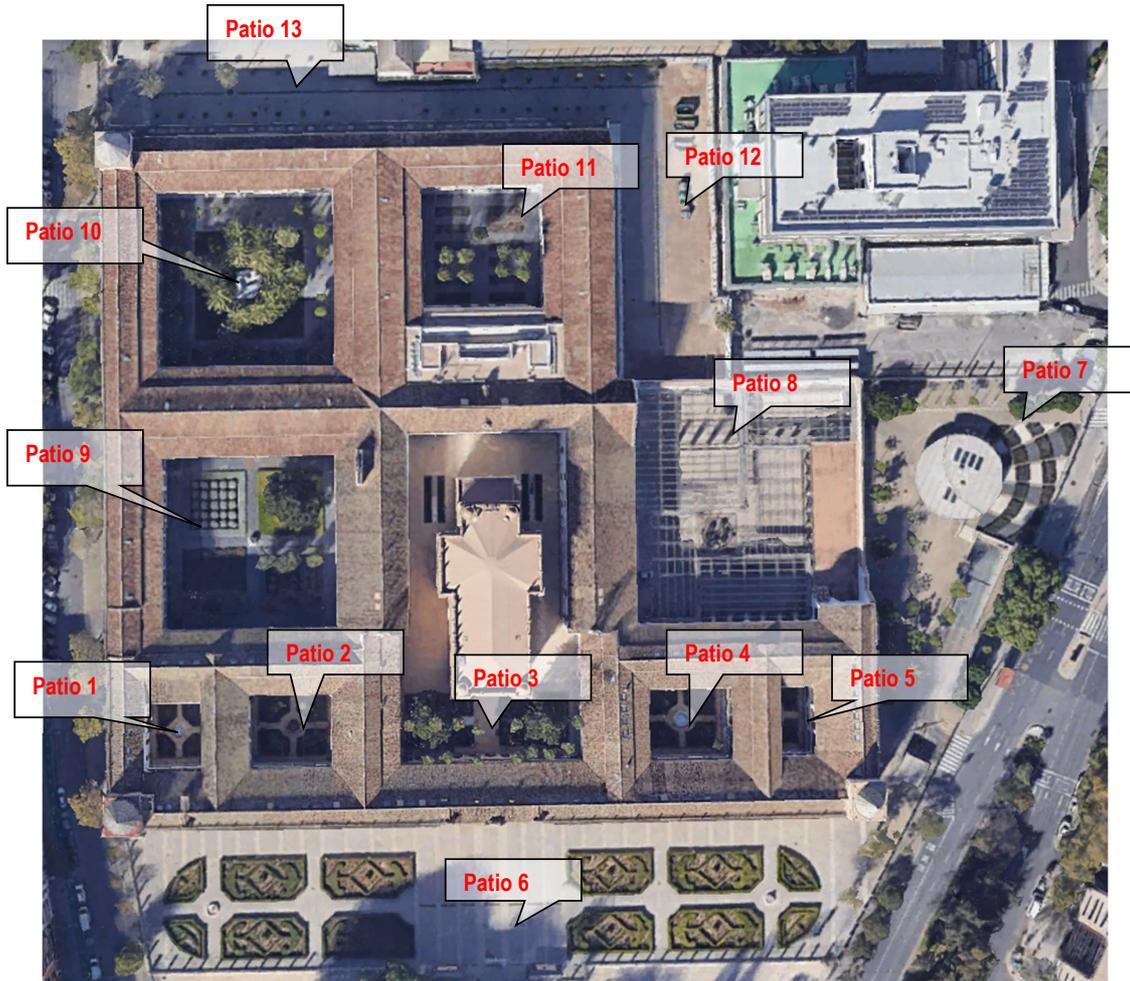


Fig. 1. Vista aérea general del edificio y numeración de patios

CUADRO DE DENOMINACIÓN DE PATIOS	
PATIO 1	PATIO DE FARMACIA
PATIO 2	PATIO DE SAN CARLOS
PATIO 3	PATIO DEL RECIBIMIENTO
PATIO 4	PATIO DEL ALCOHOL
PATIO 5	PATIO DEL COBALTO
PATIO 6	PATIO DE BANDERAS
PATIO 7	APARCAMIENTO EXTERIOR
PATIO 8	PATIO DE LOS PRESOS
PATIO 9	PATIO DEL CARDENAL
PATIO 10	PATIO DE LA FUENTE
PATIO 11	PATIO DE LAS FLORES
PATIO 12	PATIO DEL HOSPITAL
PATIO 13	PATIO DE LOS NARANJOS

Código Seguro De Verificación	5npnOyYkjBfgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	27/08/2024 14:13:54	
Observaciones		Página	25/25	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			